

Nota de Prensa



N°15/17

Entre enero y marzo de 2017:

274 OPERACIONES CREDITICIAS DEL SECTOR PRODUCTIVO FUERON REPROGRAMADAS POR FACTORES CLIMATOLÓGICOS Y PLAGAS

La Paz, abril (ASFI).- Entre enero y marzo de 2017, las entidades de intermediación financiera del país reprogramaron 274 operaciones de crédito destinadas al Sector Productivo que registraron pérdidas en su producción, causados por factores climatológicos adversos y por ataque de plagas, según informó este martes la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Las entidades financieras reportaron un total de 387 operaciones de crédito que fueron afectadas, de ellas 274 han sido reprogramadas, 26 se encuentran en análisis o trámite y sólo 87 no fueron reprogramadas.

Los factores climatológicos se presentaron a principios de año en todo el país y posteriormente se registraron ataque de plagas en municipios específicos como Yapacaní, San Julián, San Carlos, Santa Rosa del Sara, Cuatro Cañadas, Ascensión de Guarayos, Fernández Alonso y General Saavedra, del departamento de Santa Cruz.

Todos estos requerimientos de reprogramación fueron realizados en el marco del Decreto Supremo N° 2858 de 2 de agosto de 2016, norma que tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos para la presentación y consideración de requerimientos de reprogramación de operaciones crediticias con el sistema financiero del sector agropecuario afectado por eventos adversos.

Este Decreto Supremo establece que el Gobierno Autónomo Municipal donde ocurrió el siniestro, deberá presentar al Ministerio de Defensa los documentos establecidos y emitir un informe técnico al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, junto a documentación respaldatoria.

La Autoridad que regula el sistema financiero del país, efectúa el control y seguimiento de las reprogramaciones solicitadas, instruyendo a las Entidades de Intermediación Financiera la presentación de reportes en cuanto a los casos considerados favorablemente y los desestimados, para verificar el estricto cumplimiento del citado Decreto Supremo N° 2858 de 2 de agosto de 2016.

**JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DL SISTEMA FINANCIERO**